

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Formado el proyecto de carretera de tercer orden de San Millán de la Cogolla á Haró, sección tercera, comprendida entre los empalmes de las carreteras de Burgos á Logroño y de Haró á Gimileo, procede la instrucción del expediente informativo que ha de preceder á la aprobación definitiva del proyecto.

En su consecuencia, en virtud de lo prescrito en el art. 14 del reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo anterior, el proyecto de aquella carretera estará expuesto al público en la sección de Obras públicas de este Gobierno civil durante el plazo de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta circular, para que las Corporaciones y personas interesadas en el trazado de la re-

ferida sección de carretera puedan hacer las observaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Logroño, 29 de marzo de 1895.

El Gobernador interino,

Arturo López Blasera.

Ministerio de la Guerra.

5.ª Sección.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Alhucemas, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Melilla el día 15 de julio del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del día 1.º de dicho mes al Excmo. señor General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y de Canarias y exentos de Ceuta y de Melilla, con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatros meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid, 16 de marzo de 1895.—El General Jefe de la 5.ª Sección, Federico Mendicuti.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

DE EXAMEN PARA EL CONCURSO Á INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes;

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto de examen las materias siguientes.

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia, medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de reglones, cintas ó rodetes y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrica.

Morteros y hormigones, expresando las cualidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tabazón que se hallan comunmente en los almacenes de la localidad, vicio y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrío.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un

buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud y con retallos ó sin ellos, é incluyendo enforcados, reboques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes: disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma esta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisás, frontones, aleros ménsulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorados de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de agua, desagües, algibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerías, cocinas, salida de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pin-

turas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grietados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares, y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

(Gaceta del día 19 de marzo).

Intervención de Hacienda

La Real orden fecha 26 del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* de ayer, suspende los exámenes para ingreso en el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado de los actuales funcionarios que no habían quedado incursos en el mismo, desde la fecha de 1.º de abril próximo que estaba fijada á la de 31 de julio inmediato.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Logroño, 29 de marzo de 1895.
—Carlos de la Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de febrero último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Ulargui y Rubio por ocupaciones propias.

El Excmo. Sr. Presidente, antes de comenzar el despacho de los asuntos

puestos á la orden del día, manifestó haber recibido una carta del Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador, encargándole conferenciara con el Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza D. Mariano Loscertales, á fin de que forme y remita con urgencia á la Dirección general de Instrucción pública el presupuesto del gasto que haya de producir el edificio provisional que se adquiriera para aquel Centro docente y Escuela Normal de Maestros, así como los que origine la traslación de los enseres que ha de satisfacer el Gobierno de S. M.; añadió S. S.ª que la noticia comunicada por el Sr. Salvador, entrañaba mucha trascendencia, viniendo á facilitar la acción del Municipio, que por lo visto quedará exento de satisfacer cantidad alguna por los conceptos expresados en provecho de su hacienda procomunal, y por último dió á conocer que dos de las Escuelas municipales se instalarán en la de párvulos, abrigando la esperanza de que muy en breve se encontrarán locales para las restantes, de lo que en tiempo oportuno dará cuenta á la Corporación la comisión gestora. Siendo tantos y tantos los sacrificios que con una constante y apreciable generosidad viene dispensando aquel hijo predilecto de Logroño que no descansa cuando se trata del porvenir de la ciudad que le vió nacer, propuso S. S.ª se nombrara una comisión encargada de estudiar el medio de demostrarle el profundo reconocimiento de que se halla poseída la representación popular, reconocimiento inexplicable como cumple á los pueblos leales y agradecidos, pues todo es poco cuando se trata de los hombres que conquistan semejantes merecimientos en fuerza de bienes dispensados, sin ambicionar otra recompensa que el cariño de sus conciudadanos, y rogó además con el Sr. Moreno á sus compañeros, que una comisión visitara á los padres del Sr. Salvador, demostrándoles ese reconocimiento que hacía su distinguido hijo siente el Municipio. Enterado el Ayuntamiento con verdaderas muestras de viva satisfacción, aprobó por unanimidad la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, resolviendo sea la comisión de Gobierno la que entienda en el asunto de que se trata, y recomendó á la misma por oportuna indicación de los Sres. Moreno y Jiménez, tenga presente al resolver lo que haya de hacerse con relación al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, á quien indudablemente se debe la prosperidad de la ciudad de Logroño, pues en sus poderosas influencias y solicitud no contaría con elementos tan valiosos de vida y engrandecimiento.

El Sr. Inspector del ramo de consumos, participa el fallecimiento del dependiente D. Cipriano García, y propone el nombramiento de los suplentes José María Quintana, Gervasio Melón, Francisco Muro y Fermín Romero, á quienes corresponde por turno riguroso de antigüedad para cubrir las cuatro vacantes ocurridas en el mes de

enero último. El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación á la propuesta del Sr. Inspector de consumos.

Don Juan Cruz Díez y D. Justo Torralba, guardas de plantíos, solicitan aumento de sueldo. Se dispuso que pase á la comisión de presupuestos para que la tenga presente en tiempo oportuno.

Don Miguel Briz y Navajas, celador nocturno, en instancia del día 28 de enero, hace presente: Que hallándose de servicio en la noche del 4 del referido mes, tuvo la desgracia de resbalarse en la calle de la Ruavieja, produciéndose una contusión en el codo del brazo izquierdo, la cual le tiene imposibilitado para prestar el servicio que le corresponde, acreditándolo con certificación facultativa, por cuya causa suplica le sea abonado el sueldo íntegro en vez de la mitad que se abona á los enfermos. El Ayuntamiento accedió á la pretensión del recurrente.

Seguidamente se leyeron los pliegos de condiciones facultativas y económicas, á que se contrae el informe de la comisión permanente de Policía urbana, referente á la subasta de adquisición de baldosillas y cordones de piedra caliza, con destino á la calle Mayor, después de algunas apreciaciones del Sr. Montero, acerca del peso y desgaste de las baldosillas; tanto el informe como los pliegos referidos fueron aprobados por unanimidad, disponiendo que la retención que se haga al contratista, según la condición 7.ª del pliego de las facultativas sea el 25 por 100 del importe de la adjudicación.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto adicional al del ejercicio de 1894 á 95, dándole la tramitación que determina la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite el expediente instruido á causa de la diferencia habida entre los dos peritos que han medido y valorado los terrenos que los Sres. don Ildefonso Sicilia y Bergasa hermanos, dejaron para la vía pública al construir unos edificios en la calle de Soria de esta ciudad, acompañando el informe emitido por el perito tercero D. Francisco de Luis y Tomás. Leído el referido informe fué aceptada por el Ayuntamiento la medición y valoración consignada en el mismo, disponiendo se les comunique á los Sres. Sicilia y Bergasa hermanos para su conocimiento y efectos procedentes.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 9.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior, después de la salvada hecha por el Sr. Vidaurreta al acuerdo relativo á la medición y valoración dada á unos terrenos que los Sres. D. Ildefonso Sicilia y señores Bergasa hermano, habían dejado para

la vía pública al construir nuevas casas en la calle de Soria.

Excusaron su asistencia, el Sr. Montero por ausencia, Ulargui por enfermedad y los Sres. López y Rubio por ocupaciones propias y urgentes.

Vista una comunicación del Sr. Vicario capitular, S. V., se resolvió decir á la Autoridad Eclesiástica que el Ayuntamiento no puede asistir á la publicación de la Santa Bula de la Cruzada por tener que hacerlo precisamente al acto de declaración y clasificación de soldados, pero que se protegerá á los expendedores del ramo, si en el cumplimiento de sus deberes tuvieren precisión de reclamar el apoyo de la Autoridad.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Policía urbana, recaído en la exposición de D. Enrique Ruiz, se acordó comunicarlo al interesado por contestación á su escrito del día 25 de enero último.

Dada cuenta de dos instancias presentadas por Petra Uruñuela y Josefa Aróstegui, viudas de los empleados de consumos Cipriano García y Segundo Greño, se acordó dar á cada una el importe de una mensualidad, á fin de que puedan atender á los gastos producidos á causa de la enfermedad de sus respectivos esposos.

Se admitió como vecino de esta capital, á D. Pedro Díaz de Ilarraza.

El Sr. Gobernador Eclesiástico del Obispado de Calahorra y la Calzada, S. V., pone á disposición del Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas procedentes del indulto cuadragesimal para el socorro de las clases menesterosas, añadiendo, quiere ayudar al Municipio en tan benéfica obra de caridad, sintiendo que el donativo no pueda ser mayor, pues las necesidades de la Diócesis van por desgracia en aumento cada día. Se resolvió dar gracias muy expresivas á la autoridad Eclesiástica, cuyo proceder en este asunto es digno de reconocimiento.

También se acordó dar gracias muy expresivas al Sr. Director y cuerpo de Catedráticos del Instituto de 2.^a enseñanza, por la delicada deferencia guardada á la representación popular, al remitir 20 ejemplares de la memoria correspondiente al curso académico de 1893-94 para distribuirlos entre la presidencia, los Sres. Concejales y Secretario del Municipio.

Se concedió á Balbino Villar, una pensión de 650 pesetas mensuales por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

El Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios, ruega en comunicación del día de ayer, se incluya en el presupuesto de 1895-96 alguna cantidad para premiar á los obreros que, por su aplicación y buena conducta, se hagan dignos de semejante distinción. Enterado el Municipio, acordó pase el escrito de referencia á la comisión de Instrucción pública para tenerlo presente á la formación del presupuesto de que se ha hecho mérito.

El Ayuntamiento se enteró de no haberse presentado protestas ni recla-

maciones acerca del padrón general de vecinos, formado en esta capital en el mes de diciembre último, acordando se dé al expediente la tramitación que señala la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

Como en el día de mañana ha de procederse al acto de la clasificación y declaración de soldados, según preceptúa el art. 73 de la ley de 11 de julio de 1885, se nombró á los Médicos titulares D. Pelegrín González del Castillo, D. Evaristo Mariano Fontana y D. Segundo Mendiondo, para reconocer á los padres y hermanos de los mozos que aleguen causa de inutilidad física, á fin de eximir á éstos del servicio militar activo. Esta disposición se pondrá en conocimiento, con oportunidad de los Sres. facultativos designados.

Dada lectura á un informe de la comisión permanente de Policía urbana, relativo á un nuevo edificio en propiedad del Ayuntamiento, el Sr. Jiménez creyó que, la suma á que opina la construcción del edificio mencionado, es excesiva si se tiene en cuenta la sencillez que debe revestir el proyecto, dentro de las condiciones de seguridad indispensables, en toda edificación, asistiendo á lo dicho por su señoría los Sres. Gómez y Velázquez. El Sr. Infante y sus compañeros de comisión los Sres. Moreno, Brieba y Ayala, manifestaron que todo se había tenido presente en la reunión habida para tratar este asunto, y que por lo mismo, solo se pensó en preparar la instalación por ahora, de la escuela de Artes y oficios, dejando lo demás para que el Ayuntamiento pueda en su día determinar el destino que haya de darse al resto del predio urbano que se levante. Entonces el Sr. Vidaurreta propuso, y así se acordó, se encargue al Sr. Arquitecto municipal el estudio facultativo, recomendándole procuren la mayor economía posible para que el Municipio adopte la resolución que despues el crea más acertada y provechosa á los intereses que representa.

El Excmo. Sr. Presidente dió á conocer que D. Higinio Segura y don Lorenzo Ruiz, habían entregado en Depositaria 25 y 20 pesetas respectivamente, para el socorro de las clases trabajadoras, pero habiendo cesado el suministro de raciones, á causa del mejoramiento del temporal, se acordó devolver á los donantes, aquellas cantidades, demostrándoles el reconocimiento con que el Municipio ha visto acción tan caritativa como generosa.

El Sr. Maguregui hizo presente que al visitar la Escuela de niños dirigida por D. Antonio Vilaverde, había notado algunos defectos entre los que se encuentra la mala colocación de puertas y ventanas, que pueden ser un peligro para los alumnos, y el mal cierre de la bodega que se halla situada en la planta baja del edificio. El señor Moreno dió amplias explicaciones asegurando, que la bodega no perjudica á la salud de los niños y que no se hizo las reformas de las puertas y ventanas,

porque el dueño, D. Pedro Jesús Jiménez, se había negado á pagar la mitad del importe de obra tan provechosa á su finca, cosa que también afirmó el Excmo. Sr. Presidente. El Ayuntamiento dispuso entienda en el asunto la comisión de instrucción primaria, por si algo puede hacerse en el sentido indicado por el Sr. Maguregui.

El mismo Sr. Concejal dijo: Hay una casa en Barcelona que facilitaría el cordón de cemento comprimido para las aceras de la calle Mayor, con una gran economía, y que el referido cordón, debe considerarse como fuerte piedra artificial, cosa muy digna de tenerse en cuenta. El Sr. Infante contestó: Que el cemento comprimido, según la opinión facultativa oída antes de anunciar la subasta, no puede tener nunca la resistencia de la piedra caliza; que la calle mayor es muy estrecha, precisando que el cordón de las aceras tenga fuerza bastante para resistir el choque de los carros, y por último añadió que el remate estaba ya publicado y en su concepto no procedía la suspensión. Con esto quedó terminado el incidente, pero con la condición de que se pruebe el bloque de cemento comprimido, que obra en poder de D. Joaquín Redón, colocándolo en un punto de la ciudad á propósito para conocer sus condiciones y tenerlas presentes en lo sucesivo.

El Sr. Marqués de San Nicolás propuso la conveniencia de aconsejar á los propietarios de fincas urbanas de la calle Mayor, recorten los aleros de los tejados y recojan las aguas pluviales en la forma que se halla establecida, teniendo en cuenta la gran reforma que vá á sufrir aquella vía pública á expensas del sacrificio que se ha impuesto el Municipio. Así se acordó.

Se leyó la carta de una casa industrial dirigida á un comerciante de esta población, manifestando que hubiera acudido á la subasta de las aceras de la calle Mayor, si la representación popular variase el dibujo de la baldosilla, indicado por el Sr. Arquitecto, dibujo que, según opinión de los constructores se desgasta más pronto; pero como el agua de lluvias corre mejor con la clase adoptada, dejando muy pronto limpio y seco el pavimento, el Municipio determinó estar á lo acordado.

Como los Sres. Torralba y Velázquez indicaran ser oportuno dar gracias al propietario de la casa donde se han distribuido los bonos para el socorro de los braceros, el Sr. Presidente contestó haberlo hecho ya á su administrador que generosamente se prestó á los deseos del Municipio.

El Sr. Jiménez recomendó la urgencia para trasladar las estatuas de los Reyes al salón de conciertos del paseo de las Delicias, porque según noticias la estatua del General Espartero, se encuentra ya fundida y no conviene además que aquel sitio de recreo se encuentre interceptado con obras, en la época en que el público hace uso de él con gran frecuencia. El Sr. Presidente

contesta que, en la semana próxima trasladarán las estatuas á los puntos designados, según así se lo ha ofrecido el encargado de los trabajos D. Domingo Calvo.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 16.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Montero, López y Velázquez por hallarse ocupados en asuntos urgentes de sus respectivas posiciones y el señor Ulargui por indisposición.

Antes de resolver una instancia presentada por D. Pedro Vallejo y Segura, en concepto de Presidente de la Asociación del Campo, rogando se permita á los labradores sacar los estiércoles de las cuadras en todas las horas del día, con lo cual dice, se favorece la agricultura, sin causar perjuicio alguno á la salud pública, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Sanidad.

Se autorizó á D. Tomás Erice para abrir una puerta en la fachada norte de la casa núm. 32 de la calle de la Ruavieja, á condición precisa de que el interesado ha de comunicar la bodega con todos los demás departamentos del referido predio urbano, y de revocar, pintar y recoger las aguas pluviales del mismo en su fachada norte, según las reglas establecidas en esta localidad.

Dada lectura de un oficio del Excelentísimo Sr. Presidente de la Sociedad de Seguros mutuos contra incendios de esta ciudad D. José Rodríguez Paterna, relativo al local en donde se han de colocar los útiles de la Sociedad; después de ligera discusión, en la que tomaron parte varios señores Concejales, se acordó oír el informe de la comisión de Hacienda, á fin de resolver en definitiva lo que sea procedente.

El Sr. Secretario manifestó: Que la suscripción abierta para adquirir 60000 pesetas, con destino á las obras de pavimentación que han de ejecutarse en la calle Mayor por disposición del Ayuntamiento, se había cubierto tres veces aproximadamente, concurriendo á ella los señores cuyos nombres se expresan en la lista que obra en Secretaría. Enterado con satisfacción el Ayuntamiento del resultado obtenido, pues esto refleja bien el buen crédito de la Corporación municipal, adquirido sin duda por la religiosidad con que atiende al pago de los compromisos contraídos, dispuso oír el dictamen de la comisión de Hacienda para conocer en qué forma ha de distribuirse entre los imponentes la suma de 60.000 pesetas, que tan solo ha de ingresar en la Depositaria, según acuerdos adoptados al efecto.

El Excmo. Sr. Presidente manifestó haber convocado la comisión de Sanidad, á fin de oír su opinión respecto

de ciertas dificultades que han surgido en estos últimos días relacionadas con la introducción de carnes frescas en esta ciudad, y que en la sesión habida se determinó proponer al Municipio lo siguiente:

1.º Que debe mantenerse por razón de higiene el art. 154 de las Ordenanzas aprobadas en 22 de marzo de 1877 para el régimen administrativo de esta localidad.

2.º Que cuando las carnes frescas se introduzcan para el consumo de particulares, vengán acompañadas de un certificado de Sanidad expedido por persona competente y visado por la Alcaldía del pueblo de que procedan; que cuando el Alcalde de Logroño autorice la importación, se lleven sin excepción alguna á los respectivos mataderos para su reconocimiento, y que sin este requisito no se consienta la circulación de las referidas carnes dentro de esta ciudad.

3.º Que tampoco se consienta importar carnes frescas para su consumo particular á ningún industrial que trafique en la especie.

4.º Que las carnes destinadas á la salazón y se hallen en depósito, paguen 30 céntimos en cada kilogramo, según tarifa, en el instante que se destinen al consumo inmediato. Las introducidas para particulares, adeudarán 20 céntimos en cada kilogramo también, sin que tenga que satisfacer cantidad alguna por derechos de reconocimiento. Enterado el Ayuntamiento, aprobó por unanimidad lo propuesto por la comisión permanente de Higiene.

Por indicación del Excmo. Sr. Alcalde, se resolvió autorizar á la comisión de Festejos para invertir en obras de la plaza de Toros la suma aproximada de 1000 pesetas por cuenta de las 500 que los propietarios ceden al Municipio anualmente según arrendamiento; para utilizar los materiales que han resultado del derribo de la casa número 20 de la calle del Coso, y la verja de hierro que cierra el pedestal donde ha de colocarse la estatua ecuestre del General Espartero, que según opinión del Sr. Arquitecto no puede continuar en el sitio donde hoy se encuentra sin descomponer el ornato de aquel monumento. El Sr. Vidaurreta recomendó la mayor economía en la ejecución de las obras de que se trataba.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 23.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores La Riva y Ulargui por indisposición, y los Sres. López y Maguregui por ocupaciones propias de su familia.

Concedido permiso por el Excmo. señor Presidente, penetró en el Consistorio D. Andrés Lacalzada Hormechea, que en instancia del día 19 del mes actual, pretende identificar su personali-

dad y que fué alistado por el cupo de esta ciudad en el año de 1890, con objeto de poder sustituirse por su hermano Celso para servir á los Ejércitos de la Península, según dispone la Real orden de 2 de diciembre de 1892. Interrogados por S. E. los testigos D. Felipe Calleja y D. Wenceslao Tamayo, afirmaron y ratificaron ser D. Andrés Lacalzada el que se hallaba presente y sabían á ciencia cierta había sido incluido en el alistamiento de esta ciudad. En su vista, el Ayuntamiento dispuso hacerlo así constar y que se expida el certificado correspondiente á los efectos que el interesado se propone.

También identificaron sus personas Antonio García Ituerta, mún. 85, del alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo de 1888, por medio de los testigos D. Benigno Macua y Pérez y D. Víctor Vizmanos España, y el mozo Quintín Andrés y Verges, número 106, del alistamiento de 1894, presentándose como testigos D. Faustino Brieba y D. Benigno Beitia. Como ambos interesados desean sustituirse para el Ejército de Ultramar y han llenado ante el Municipio las disposiciones de la Real orden de 29 de diciembre de 1892, asegurando los testigos que los dos individuos mencionados son efectivamente los que se hallan ante la representación popular, se acordó hacerlo constar en el acta de hoy y que se expidan las certificaciones oportunas para los efectos á que se contraen las exposiciones suscritas por el García Ituerta y Andrés Verges en los días 21 y 22 del corriente mes.

Acto continuo, se dió lectura á una Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación en el día 19 del corriente mes, en la que se inserta la distribución por provincias del crédito de un millón de pesetas concedido para aliviar la situación en que se hallan las provincias que han sufrido daños con motivo de los temporales de aguas y nieves, inundaciones, y demás calamidades. El Ayuntamiento dispuso se constituya en tiempo oportuno la Junta municipal que determina el caso 2.º, párrafo 3.º de la citada Real disposición, pues también en esta capital se han sentido las inclemencias del tiempo, y ha habido algunos daños que lamentar, siendo preciso socorrer con crecidas sumas á los trabajadores que carecían de ocupación.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Higiene, recaído en la exposición de los labradores, se acordó comunicarlo al Sr. Presidente de la Asociación del campo para su conocimiento y por contestación al escrito de referencia.

Se admitió vecino de esta capital á D. Juan Cruz Crespo y López.

Vista una solicitud de D.ª Patrocinia Mendiri, Maestra de la Escuela de niñas creada en El Cortijo por voluntad del Municipio, se le concedió licencia para que pueda ampliar sus estudios, dejando al frente de aquel establecimiento á D.ª María Dolores Díez de la Gala, Maestra elemental de primera enseñanza.

A propuesta del Sr. Inspector de consumos D. Galo del Pozo, fueron nombrados en propiedad los suplentes del ramo D. Francisco Gil, D. Pío Valerio, D. Jenaro Carrasco y D. Modesto Pérez, determinando ascendan los demás suplentes por el orden riguroso de su numeración.

El propio Sr. Inspector, participa el fallecimiento de D. Manuel Calleja, guarda almacén de la Alhóndiga de esta ciudad, y vistas las instancias en que D. Santiago Iglesias, D. Arsenio Rodríguez, D. Nicolás Arenas Metola y D. Facundo Valdés, solicitan se les confiera el cargo vacante, el Ayuntamiento autorizó á la comisión de Impuestos indirectos para proveer aquella plaza en la persona que juzgue con mejores aptitudes para su desempeño, oyendo si lo cree oportuno al Sr. Inspector mencionado.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia suscrita por los Sres. Valluerca y Hermano, pidiendo licencia para establecer una fábrica de jabón en la planta baja de la casa núm. 15 de la calle de Soria, se decidió oír el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos.

Considerando el Ayuntamiento la triste situación en que se encuentra doña Petra Calleja, hija del guarda almacén D. Manuel, fallecido en el día 17 del mes actual, y habiendo en cuenta que la exponente le ha tenido en su compañía desde hace muchos años atendiéndole en su enfermedad con verdadero cariño filial, acordó se libre á favor de la misma el importe de una mensualidad del haber que disfrutaba aquel funcionario.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Hacienda, relativo al empréstito, se acordó pase á Contaduría para su cumplimiento.

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio, ruega en instancia del día de ayer, se prohíba la colocación de puestos de venta de tejidos, quincalla, paquetería y otros artículos en la plaza del Mercado de cereales, por los grandes perjuicios que los ambulantes causan al comercio, clase que más contribuye á sostener las cargas del Estado, la provincia y el Municipio. Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, se resolvió tener presente para su estudio la instancia causa del debate, para cuando la comisión respectiva formule el pliego de condiciones de arriendo de la mencionada plaza en el año de 1895 á 1896.

El Sr. Jiménez propuso y así se acordó, que en lo sucesivo se entregue al Fiel del matadero de reses vacunas un libro talonario en el que se detalle el peso de las carnes que corresponda á cada industrial, y que el talón que se expida vaya firmado por el Fiel de aquél establecimiento y sellado convenientemente, pues juzga S. S.ª una informalidad lo que ahora se hace, dando unos papeles sin autorizar que no tienen fuerza ni valor alguno.

El mismo Sr. Jiménez indicó la conveniencia de no convertir en jar-

dines la glorieta del paseo de las Delicias, sino únicamente el terreno que hoy cierra la verja, en cuyo centro va á elevarse la estatua ecuestre del General Espartero, añadiendo deben plantarse árboles de pequeñas dimensiones en el círculo que antes ocupaban las estatuas, trasladadas al salón de conciertos y colocarse asientos circulares de madera, haciendo que desaparezcan los de piedra que existen en la actualidad. Contestó el Excmo. Sr. Presidente que, el inteligente jardinero municipal, había formado el proyecto de jardines, que no se opone á la circulación del vecindario, en aquél espacio de terreno, y además hermoseará el paseo de un modo visible, pero como el proponente insistiera en lo dicho, se acordó autorizar á la comisión de Policía urbana para resolver el asunto, siempre que quede un espacio de tres ó cuatro metros, entre el jardín que se forme en derredor de la estatua y los demás de la Glorieta.

Acto continuo, se inutilizaron á presencia del público, 112 obligaciones y un pagaré de la deuda municipal y 1097 cupones, intereses de las mismas, habiéndose satisfecho por el concepto expresado 33.835'46 pesetas del semestre vencido en 31 de diciembre último.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Montero y Ulargui, por indisposición y los Sres. Gómez, López y Maguregui por ocupaciones propias indispensables.

Se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1895-96, con las modificaciones adoptadas por el Ayuntamiento, en el capítulo 4.º art. 5.º fijando los ingresos en 664.125'47 pesetas y los gastos en 671.336'83 pesetas de lo que resulta un déficit de 721'76 pesetas. Así mismo se resolvió dar al asunto de que se trata, la tramitación que determina la ley Municipal de 2 de octubre de 1877. Y no pudiéndose tratar de otros asuntos en esta sesión extraordinaria el Sr. Presidente la declaró terminada.

Logroño, 14 de marzo de 1895.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Sesión ordinaria del día 16 de marzo.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de febrero último, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás. P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.